

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 24 de enero de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 10: Comercio en general, Subgrupo N° 6: Casas de Música, integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dra. Jimena Ruy- López y Lic. Marcelo Terevinto; Delegados Empresariales: Dr. Juan Mailhos; Delegados de los Trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael Fuentes.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al quinto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en Resolución de este Consejo de 8 de junio de 2011, que recogió el Convenio Colectivo suscrito en la misma fecha.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta numeral IV del referido Convenio, los porcentajes de aumento salarial que regirán a partir del 1º de enero de 2013 son los siguientes:

I) Salarios mínimos.-

Los trabajadores que al 31/12/2012 perciban remuneraciones equivalentes al mínimo de su categoría, recibirán un aumento del **4,04%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 1,5 % por concepto de crecimiento
- 2,5% por concepto de inflación la estimada para el semestre enero/ junio 2013 según información del Banco Central (centro de la banda)

II) Salarios superiores al mínimo de la categoría.-

Los trabajadores que al 31/12/2012 perciban remuneraciones superiores al salario mínimo de su categoría, recibirán un aumento del **3,01%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 0,50 % por concepto de crecimiento
- 2,5 % por concepto de inflación estimada para el semestre enero /junio de 2013, según información del Banco Central (centro de la banda).

TERCERO: Los salarios mínimos nominales del subgrupo a partir del 1 de enero de 2013 son los siguientes:

CATEGORÍAS	01/01/13
Cadete	7.832
Limpiador	7.832
Peón	7.832
Auxiliar de venta	8.408
Auxiliar de empaque	8.408
Auxiliar de depósito	8.408
Auxiliar de expedición	8.408
Auxiliar de taller	8.408
Auxiliar de administración	8.408
Portero recepcionista	9.459
Vendedor de segunda	9.459
Auxiliar 2° de administración	9.459
Medio oficial técnico	9.459
Digitador	9.459
Encargado de limpieza	9.459
Profesor segundo	9.459
Auxiliar cajero general	9.986
Cajero de ventas	9.986
Empaquetador	9.986
Auxiliar de sucursal	9.986
Chofer	9.986
Telefonista	9.986
Auxiliar de promoción	9.986
Diseñador gráfico	9.986
Vidrierista	9.986
Auxiliar de compra	9.986

Auxiliar de export. e importación	10.299
Auxiliar de producción	10.299
Profesor primero	10.509
Vendedor primero	10.509
Auxiliar 1° de administración	10.509
Oficial técnico	10.509
Cobrador	10.509
Operador	10.509
Vendedor de plaza	11.036
Viajante	11.036
Sub encargado de crédito y cobranza	11.036
Coordinador escuela de música	11.036
Encargado de depósito	11.351
Encargado de expedición	11.351
Cajero general	11.351
Encargado de sección	11.561
Encargado de sucursal	11.561
Secretaria	11.561
Encargado de exportación e importación	11.561
Encargado de compras	12.967
Ayudante de contador	12.967
Encragado de créditos y cobranzas	12.967
Encargado de finanzas	12.967
Encargado de administración	12.967
Supervisor	12.967
Jefe de taller	13.655
Jefe de importac y exportación	13.655
Jefe depart de prod. y promoc de fonogramas	13.655
Jefe de ventas	13.655

Leída, se firman cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.